DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 203
Anuncio **4194/2026**
jueves, 22 de octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 4194/2026

"Extracto de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a los agricultores villanovenses para el desarrollo y mantenimiento de su actividad en el año 2026"

EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LOS AGRICULTORES VILLANOVENSE PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD EN EL AÑO 2026

BDNS (IDENTIF.): 936358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936358 (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936358)).

Primero. Beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Que la única actividad desarrollada por el propietario sea la agraria y la explotación se encuentre registrada y se haya presentado la solicitud única.

2. Que se posea una nave agrícola en propiedad y que la misma esté dedicada única y exclusivamente a la actividad agraria.

3. Que el domicilio social y fiscal del solicitante se encuentre ubicado en la localidad de Villanueva de la Serena, por lo que no podrán solicitar estas ayudas aquellos agricultores que tengan su domicilio en las entidades locales menores de Entrerríos, Valdivia y Zurbarán, o en sus respectivas zonas de influencia.

4. No concurrir en el solicitante ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Que el propietario de las instalaciones se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad.

Constituye el objeto de las ayudas económicas la modernización, el incremento de la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas durante el año 2026.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 200, del lunes 19 de octubre de 2026.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas dependerá de las condiciones acreditadas por cada uno de los solicitantes, y oscilará entre doscientos (200,00) euros como cuantía mínima y quinientos (500,00) euros como cuantía máxima, según el siguiente baremo:

Superficie de la nave agrícola: Hasta 200 m^2; importe 200,00 euros.

Superficie de la nave agrícola: Desde 201 a 300 m^2; importe 250,00 euros.

Superficie de la nave agrícola: Desde 301 a 400 m^2; importe 400,00 euros.

Superficie de la nave agrícola: Desde 401 a 500 m^2; importe 450,00 euros.

Superficie de la nave agrícola: Más de 500 m^2; importe 500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 10 de noviembre de 2026.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González.